

Resolución 0174 de 2025

Pagos por Servicios Ambientales en sistemas productivos en las áreas y ecosistemas estratégicos



OFICINA DE NEGOCIOS
VERDES Y SOSTENIBLES

1. Antecedentes en PSA
2. Considerandos
3. Objeto de aplicación
4. Importancia de su expedición
5. Estimación del valor del incentivo para reconocer en sistemas productivos en las áreas y ecosistemas estratégicos
6. Criterios de identificación y validación
 - 5.1. Criterios sociales
 - 5.2. Criterios ambientales

Elementos técnicos para el desarrollo del incentivo de PSA

Los proyectos de PSA deben tener en cuenta:



¿Qué son los sistemas productivos sostenibles?

Es la actividad económica que ofrece bienes o servicios con un enfoque ecosistémico, de ciclo de vida, generando impactos positivos a nivel ambiental y social, procurando la sostenibilidad a partir del uso, transformación, valoración o conservación de recursos naturales, contribuyendo con esto al desarrollo de sus territorios.



Focalización de áreas y ecosistemas estratégicos. REAA y RUNAP



RUNAP: herramienta a cargo de Parques Nacionales Naturales, donde registran las áreas protegidas que conforman el Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP



El REAA: herramienta informativa, dinámica cuyo objetivo es identificar y priorizar ecosistemas y áreas ambientales del territorio nacional, en las que se podrán implementar PSA y otros incentivos a la conservación.



En caso que no se encuentre en REAA o RUNAP: deberán acudir a las AA para determinar su viabilidad de acuerdo a las reglamentaciones. Predominarán:

- ✓ Riesgo de degradación de la cobertura natural
- ✓ Áreas o ecosistemas degradados y en conflicto de uso (postconflicto)

1. Considerandos

Art. 79 y 80
CP

Es deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y la planificación del manejo y **aprovechamiento de los recursos naturales**, para **garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o** sustitución.

Sentencia
C-644 de
2017

Es **deber de los ciudadanos en participar en la protección y conservación del ambiente sano**, así como las obligaciones del Estado de proteger su diversidad e integridad (...)

Art. 4
Decreto –
Ley 870 de
2017

El Pago por Servicios Ambientales es un incentivo económico, en dinero o en especie, que reconocen los interesados de los servicios ambientales, a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa **por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos**

Art.
2.2.9.8.2.4.
del Decreto
1076 de
2015

Dentro de las acciones destinadas a la **restauración, se incluyen aquellas que se adelanten en Sistemas Productivos**, respetando el régimen de uso y manejo del área o ecosistema estratégico del cual se trate, procurando la sostenibilidad de estas actividades a partir de la restauración

Parágrafo 1
del artículo
2.2.9.8.2.5 del
Decreto 1076
de 2015

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá **expedir directrices técnicas** para la estimación del valor del incentivo a reconocer, así como para **el otorgamiento del incentivo por acciones de restauración en los Sistemas Productivos** en las áreas y ecosistemas estratégicos.

2. Objeto de la resolución

La presente Resolución tiene por objeto **establecer directrices técnicas para la estimación del valor del incentivo Pagos por Servicios Ambientales en sistemas productivos** en las áreas y ecosistemas estratégicos, así como **adoptar la Herramienta de Identificación de Criterios Socioambientales para el otorgamiento de Incentivos Ambientales**, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 870 de 2017 y el parágrafo 1 del artículo 2.2.9.8.2.5. del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

3. Necesidad de implementación



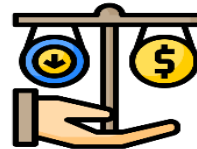
Estimación del Valor del Incentivo

Decreto 1007 de 2018

Para la estimación del valor anual por hectárea del incentivo a reconocer se debe contemplar el **costo de oportunidad** de las actividades productivas agropecuarias más representativas que se adelanten en las áreas y ecosistemas estratégicos y que afectan en mayor grado su cobertura natural.

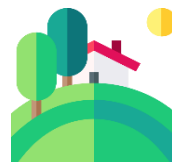
¿Qué es el costo de oportunidad?

Es opción económica a la que se renuncia cuando se destinan áreas de los predios a la preservación y a la restauración, en vez de destinarlas a actividades agropecuarias



Estimación de los Beneficio Económico Neto (BEN)

Costo de oportunidad por hectárea al año de destinar áreas de los predios a la preservación o restauración



El Valor de la Renta de la Tierra vía arrendamiento (VRT)

Estimada a partir del arrendamiento de la tierra para de las actividades agropecuarias representativas

4. Estimación del valor del incentivo para reconocer en sistemas productivos en las áreas y ecosistemas estratégicos

$$VIPASASP = VIPSA * PCPSASP$$

Donde:

VIPASASP: Valor del Incentivo de Pago por Servicios Ambientales en Sistemas Productivos en las Áreas y Ecosistemas Estratégicos.

VIPSA: Valor del Incentivo de Pago por Servicios Ambientales, calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.9.8.2.5 del Decreto 1076 de 2015.

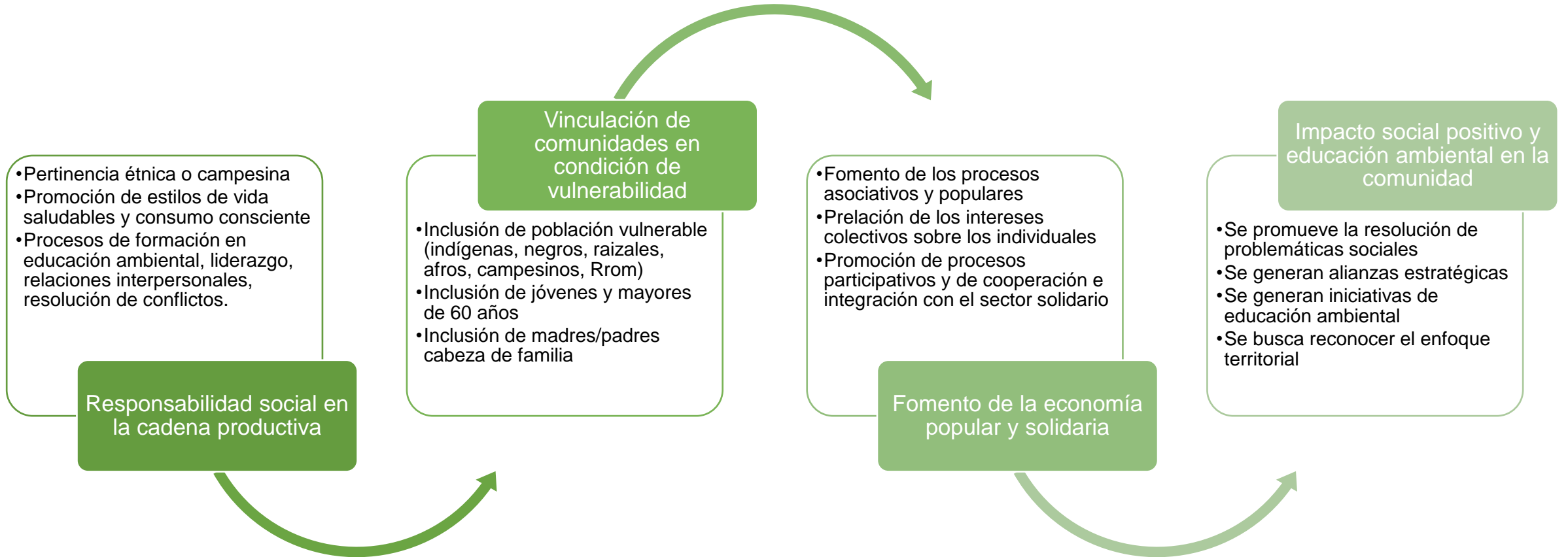
PCPSASP: Porcentaje de Criterios Socioambientales, calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la presente resolución.

Parágrafo. El incentivo de Pago por Servicios Ambientales en Sistemas Productivos en las áreas y ecosistemas estratégicos será de destinación específica para el financiamiento de las actividades necesarias para el mejoramiento de los Criterios de Identificación y Validación Socioambiental, con base en la Herramienta de Identificación de Criterios Socioambientales para el otorgamiento de Incentivos Ambientales, de que trata el artículo 4 de la presente Resolución.

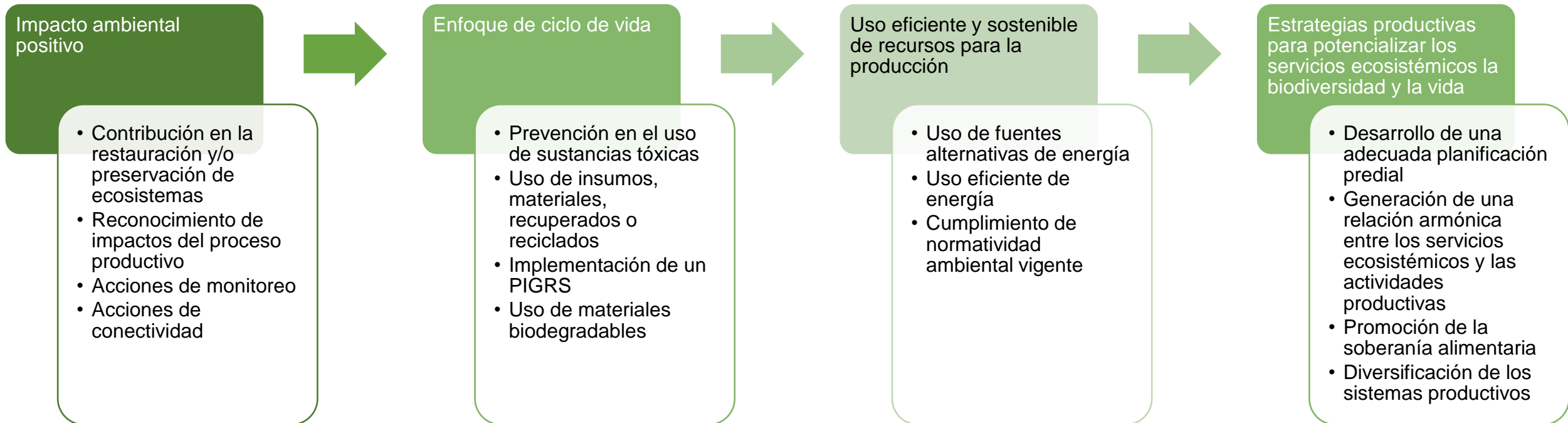
5. Criterios de identificación y validación



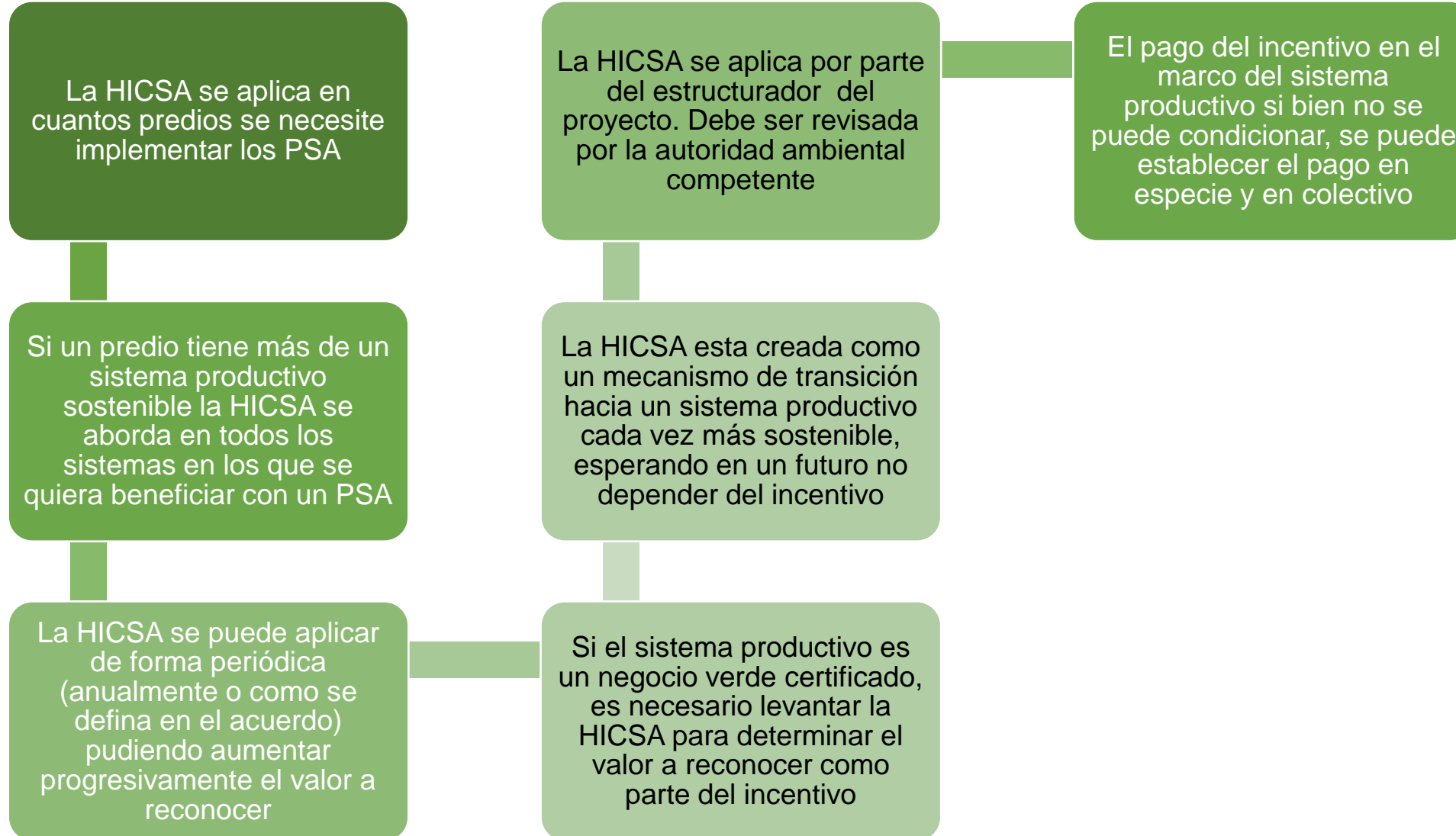
5.1 Criterios sociales



5.1 Criterios ambientales



Elementos claves





Ambiente